

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SOBRE PLANTAS DE VIVERO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRÍCOLAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN E INVESTIGACIÓN AGRARIA).

En Madrid, a 11 de Julio de 1994



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 1/1984, ha sido inscrito con el n.º 23 e l tomo 2 Capítulo 10 Folio en presente

Zaragoza, a 4 de Agosto de 1994

Encargado del Registro

REUNIDOS:

De una parte, el Ilmo. Sr. Don DANIEL TRUEBA HERRANZ, Director General de Producciones y Mercados Agrícolas, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 682/1991, de 26 de abril, y de la delegación de atribuciones según la Orden del 30 de julio de 1990.

Y de otra, el Ilmo Sr. Don BIENVENIDO CALLAO NAVALES, Director General de Producción e Investigación Agraria de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 135/1993, de 29 de septiembre, en virtud de la delegación de atribuciones para firmar el presente Convenio del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 5-VIII de 1994.

Ambas partes, en la calidad que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio a cuyo efecto

EXPONEN:

Que la Comunidad Autónoma de Aragón, tiene competencia exclusiva en materia de agricultura dentro de su ámbito territorial de acuerdo con lo establecido en el artº. 35, apartado 8º, de su Estatuto de Autonomía, y por parte de la Administración General del Estado hay que dar cumplimiento a lo encomendado en la Ley 11/1971 de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, para lo cual

se requiere establecer mecanismos de colaboración para realizar la descripción de variedades de frutales.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Frutales, es necesario realizar los exámenes previos, descripciones, testados de las variedades de frutales.

En su virtud, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

1.- El presente Convenio tiene por objeto la realización de sendos proyectos, uno para la realización de exámenes previos de identificación de variedades de melocotonero, nectarina y almendro, y otro, de identificación, testaje y descripción de variedades de frutales, de acuerdo con lo detallado en el anexo

2.- Su vigencia será la de la campaña de 1994.

3.- Plan de trabajo:

a) La DGA ejecutará los trabajos siguiendo los protocolos establecidos en el anexo 2.

b) La DGPMA participará en el seguimiento de los proyectos. La publicación de los resultados será hecha por la DGPMA, haciendo constar la realización conjunta de los trabajos por la DGPMA y la DGA.

c) La DGPMA coordinará con los Servicios de Control y Certificación la toma y el envío de muestras, estableciendo las prioridades que fuesen necesarias, así como la gestión de todas las solicitudes de Título de Obtención Vegetal, la elaboración de las listas de variedades a ensayar de cada especie, la actualización de la metodología UPOV y el tratamiento informático de los resultados de las observaciones.

d) A final de año se realizará una revisión y certificación del plan de trabajo.

e) Unidades participantes :

- Por la DGPMA, el Servicio de Plantas de Vivero de la Subdirección General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero - Por la DGA, el Centro de Semillas y Plantas de Vivero y el Servicio de Investigación Agraria.

4.- La valoración de estos proyectos, según desglose especificado en el anexo 1, asciende a la cantidad máxima de SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (6.400.000.- ptas. ), que serán satisfechas por la DGPMA, con cargo a la partida presupuestaria 21.06.712C.640, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de esa Comunidad Autónoma de Aragón, c/c nº 1 de la clase 35 -BANCO DE ESPAÑA- ZARAGOZA, previas certificaciones y conformidad expresa de los trabajos realizados de acuerdo con los protocolos que se adjuntan.

5.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

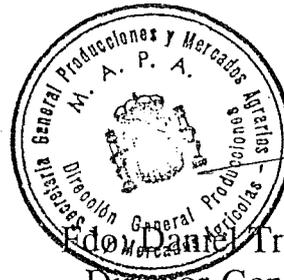
Y en prueba de conformidad otorgan el presente documento, por duplicado, que se firma en el lugar y fecha indicados.

**POR LA DIPUTACIÓN  
GENERAL DE ARAGÓN**

**POR EL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**



*[Handwritten signature]*  
Ddo. Bienvenido Callao Navales  
Director General de Producción e  
Investigación Agraria.



*[Handwritten signature]*  
Ddo. Daniel Trueba Herranz  
Director General de Producciones y  
Mercados Agrícolas.

ANEXO 1

---

PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO PARA 1994

PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PREVIOS DE VARIETADES DE MELOCOTONERO, NECTARINA Y ALMENDRO ASÍ COMO UTILIZACIÓN DE COLECCIONES DE REFERENCIA.

- Gastos de medición de caracteres.....510.000,-
- Gastos de mantenimiento de los cultivos. 970.000,-

TOTAL.....1.480.000,- PTAS

PROYECTO DE IDENTIFICACIÓN , TESTADO Y DESCRIPCIÓN DE VARIETADES DE FRUTALES

- Gastos de medición de caracteres.....3.270.000,-
- Gastos de invernadero testados GF-305..1.120.000,-
- Gastos vivero indexaje campo.....530.000,-

TOTAL.....4.920.000,- PTAS

---

TOTAL GENERAL.....6.400.000,- PTAS

## ANEXO 2

### PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TESTADO DE VARIEDADES Y PATRONES FRUTALES.

=====

#### INSTALACIONES

La Diputación General de Aragón aportará las siguientes instalaciones:

- Invernadero de 230 m<sup>2</sup>
- 20.000 m<sup>2</sup> de vivero de indexaje
- Laboratorio de 47 m<sup>2</sup> para realización Test ELISA
- Cámara frigorífica, lámparas para fotoperiodo, termohigrógrafos, macetas, substratos.

#### TRABAJOS A REALIZAR

##### 1.- FRUTALES DE PEPITA

###### 1.1.- Campo.

Inoculación en vivero de indexaje de 6 a 8 plantas de cada uno de los indicadores homologados por el Comité Internacional de Cooperación en la

Investigación de las Virosis Frutales. Cada Test requiere un mínimo de 4 repeticiones además de dos testigos, una fermo y otro sano.

### 1.2.- Invernadero.

Testados rápidos en condiciones controladas de 25º C. humedad relativa del 70 %, fotoperiodo de 16 horas de luz y 8 de oscuridad. Cada planta a testar requiere un mínimo de 3 repeticiones, siendo el periodo necesario de observaciones de 3 meses.

Los indicadores utilizados son P:VEITCHII, V. CRAB, N.POITEAU, SPY 227 Y R12740/7A.

Está previsto plantar en macetas 750 patrones de peral y manzano, que se adquirirán en vivero comercial.

## 2. FRUTALES DE HUESO.

### 2.1. Campo.

Inoculación del indicador SHIROFUGEN para controlar los virus del grupo ILAR. Cada planta a testar requiere un mínimo de 3 repeticiones, siendo el periodo mínimo de observación de 4 meses:

La superficie ocupada por éstas plantas es de unos 2.000 m2. y son reutilizables una vez podadas, todos los años.

### 2.2. Invernadero.

Se realizarán los testados rápidos en las mismas condiciones que la pepita.

Cada planta a testar exige un mínimo de 10 repeticiones, siendo el periodo necesario de observaciones de 3 a 5 meses.

Los indicadores utilizados son, el melocotonero de semillas INRA-GF-305, CUCUMIS SATIVUS, CHENOPODIUM QUINOA Y CH. AMARANTI COLOR.

Los huesos de melocotonero se obtienen de plantas madres que ocupan unos 2.500 m<sup>2</sup>.

Las previsiones de utilización son de unas 300 plantas por mes y bloque de indicador INRA GF-305.

### 2.3.- Test serológico ELISA.

Para el control de los virus PRSV, PDV, PPV Y ApMV del material de base se adquirirán al menos 15 juegos de anticuerpos y conjugados con intención de ampliar los controles serológicos aAPclsv Y ApSGV.

### ENTREGA DE RESULTADOS

a) Los resultados correspondientes a los testados finalizados en el año, se entregarán antes del mes de febrero del año siguiente, junto con un resumen de situación de las muestras recibidas y de las aún pendientes de observación.

b) Dichos resultados y el resumen de situación contendrán al menos el siguiente orden de datos:

- Viverista

- Especie
- Variedad
- Clon
- Categoría del campo
- Localización del campo
- Fecha de entrada de la muestra
- Grupos de virosis en observación para cada indicador o técnica serológica utilizados.
- Años de observación para lo anterior y resultados observados.

c) Certificación de resultados finales.

### MUESTRAS A TESTAR

Las muestras provendrán de material vegetal sujeto al sistema de certificación de los viveristas de frutales, recogidas en las fechas y formas que indique la Diputación General de Aragón, por personal de los servicios competentes de control y certificación, y vendrán acompañadas de la correspondiente acta de muestras oficial.

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DESCRIPCIÓN  
VARIETAL DE VARIEDADES DE FRUTALES (CSPV)

---

---

## TRABAJOS A REALIZAR

Descripción de los caracteres de las variedades de las especies frutales contempladas en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Frutales.

Dicha descripción se hará en base a observaciones propias sobre colecciones de referencia, tomadas en dos años y un tercero si los niveles de expresión no coinciden para un determinado carácter.

Los caracteres a describir serán los más útiles para tipificar la variedad, dentro de los señalados para cada especie por la UPOV, concretados de acuerdo con el INSPV.

Se tomarán documentos gráficos de los caracteres más destacados de cada especie, incluyendo los correspondientes a ramo, hoja, flor y fruto.

Tendrán prioridad en éstos trabajos, las variedades incluidas actualmente en el proceso de certificación oficial.

## ENTREGA DE RESULTADOS

a) Los resultados finales se entregarán antes de Diciembre de cada año, junto con un informe sobre el estado de los trabajos para el resto de las variedades en estudio.

b) Los resultados finales a entregar incluirán:

- Ficha por variedad con los datos medios para cada carácter observado.
- Informe para cada especie de los caracteres más útiles para distinguir variedades en trabajos de campo.

- Documentos gráficos tomados.
- Los estudios comparativos que se consideren oportunos.
- Una copia en disquete informático de los resultados.

PROTOCOLO DE OPERACIONES A EFECTUAR PARA LA EJECUCIÓN DE  
LOS CAMPOS DE IDENTIFICACIÓN DE VARIEDADES DE ALMENDRO Y  
MELOCOTONERO/NECTARINA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN  
PREVIO.

=====

LOCALIZACIÓN:

MONTAÑA (Zaragoza) en terrenos de la Diputación General de Aragón.

- 1.- Recepción de material vegetal enviado por los solicitantes del Título de Obtención Vegetal, llevando un libro de registro de entrada.
- 2.- Control del estado sanitario del material recibido.
- 3.- Almacenamiento del material en condiciones adecuadas hasta que se realice la plantación.
- 4.- Plantación y cultivo del material vegetal recibido, aplicando las técnicas y tratamientos precisos para disponer de plantas adecuadas para realizar las observaciones precisas.
- 5.- Comunicación al Instituto del material recibido y de la ejecución de plantaciones.

6.- Mantenimiento y cultivo de las plantas de variedades para las que se ha finalizado el examen previo y que constituyen la colección se irán incluyendo todas las variedades protegidas a medida que sea posible.

7.- Ejecución de las observaciones y toma de datos siguiendo las listas de caracteres, niveles de expresión y metodología determinados por el Instituto, siguiendo el formulario de la UPOV que se adjunta. Tratamiento de los datos obtenidos.

Cuando en la aplicación en la normativa en vigor se solicite al INSPV la utilización para la realización del examen previo de plantaciones de la variedad, existentes en España, la toma de datos y observaciones se realizarán en la ubicación de estas plantaciones.

8.- Elaboración de informes definitivos o parciales sobre las variedades en ensayo. El informe definitivo sobre el examen previo, comprobación de la novedad, homogeneidad y estabilidad, deberá realizarse al finalizar el segundo año de fructificación, salvo que se den circunstancias que lo impidan. Remisión de informes al Instituto, de aquellas variedades que al finalizar el segundo año de fructificación y observaciones no se pueda elaborar el informe final, se notificará al Instituto las causas que lo impidieron. El instituto colaborará en el tratamiento de datos para el estudio de la distinguibilidad con sus medios de cálculo. Deberán remitirse al Instituto los informes correspondientes a las variedades de melocotonero/nectarina y

almendro, que han finalizado su período de ensayos antes del 31 de diciembre de cada año. Se adjunta modelo de informe a remitir.

9.- Prestación de asistencia técnica, a requerimiento del Instituto, para casos de contravención de derechos, elaboración de informes, levantamientos de actas, y peritajes en casos de infracciones de los derechos del obtentor.

10.- A requerimiento del Instituto, inclusión en el campo de identificación, estudios y elaboración de informes, de material y muestras recogidas en el levantamiento de actas motivadas por infracciones o denuncias de contravenciones.

11.- Colaboración con el Instituto en las eventuales revisiones de metodología de trabajo y modificaciones de listas de caracteres a observar.

## INFORME RELATIVO A LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN PREVIO

### ESPECIE:

Denominación varietal:

- La variedad ha sido estudiada en los campos de identificación correspondientes a las campañas:

Campaña :

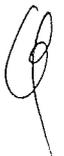
Localización :

- Con el material suministrado por el solicitante, en los ensayos antes mencionados se ha procedido al estudio de la variedad, elaborándose la descripción que se adjunta.

- En los ensayos efectuados se ha comprobado que se distingue suficientemente de las variedades similares de la colección de referencia.

- No se ha observado la existencia de plantas fuera de tipo, por lo que se considera suficientemente homogénea.

- A lo largo de los años en que ésta variedad ha estado incluida en los ensayos de identificación, no se ha observado falta de estabilidad en el material correspondiente a la misma que se ha estudiado.



Lugar y fecha

Fdo.: .....

